DICTAMEN N° 380

REF: E14-2012-830-E S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. DANIEL ALBERTO PETROVICH.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2508/19 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Daniel Alberto Petrovich D.N.I Nº 31.085.209, por la Unidad Económica Ganadera constituida por la Mitad Oeste de la Parcela 162, Circunscripción IV Zona E (anterior denominación Fracción Oeste de la Legua b, Lote 44), Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 1250 has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

A fs. 54/57 obra informe Nº 1556 del Departamento Estado Legal dejando constancia que el predio solicitado se encuentra fiscal, a fs. 75/76 obra declaración jurada de fecha 16/10/19 y ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia del Sr. Petrovich.

A fs. 77 consta agregada planilla de inspección actualizada de fecha 16/10/19 sobre el predio en cuestión. Asimismo, a fs. 80 obra informe Nº523 de fecha 08/11/19 emitido por la Dirección General de Coordinación de Delegaciones considerando la Factibilidad pertinente para de dar curso a las actuaciones y a fs. 82 informe de fecha 04/12/19 considerando oportuna la adjudicación de marras, ratificando la factibilidad mencionada anteriormente.

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones*

que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 2508/19 del Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 86/87), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

10-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL